

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE CABILDO  
DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2014**

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día **miércoles 04 de junio** del año 2014 dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO e ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.**, así como de **13 trece de los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**, presentando previamente justificante por escrito la Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal y la Regidora Lic. Erika Ress Torres, por lo que se dio inicio a la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN EXTRAORDINARIA CUADRAGÉSIMA.
3. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXO, TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA "MAGIA DE LUZ", A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO.
4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE FUNDACIÓN DE MATEHUALA.
5. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes **13 trece** de los 15

quince miembros de Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presentes la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo **hoy miércoles 04 de Junio de 2014, siendo las 19 horas con 10 minutos**, en el entendido de que todo lo propuesto, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la mayoría de sus miembros, pasamos al segundo punto.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria Cuadragésima, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: *“Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura”*, se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y como es de conocimiento de todos nosotros, la Ing. Claudia nos hizo llegar el acta en forma electrónica, por lo que al tener la oportunidad de leer, analizar por si hay alguna moción, o modificación, o gramática que pueda ser corregida, preguntando si hay alguna observancia a dicha acta, en caso contrario se lleve a votación, por la afirmativa del acta de la Sesión Cuadragésima extraordinaria, misma que es **aprobada por 12 doce votos a favor y 01 una abstención** de la Lic. Judith Sánchez Mendoza por el motivo de no estar presente en dicha sesión, de los **13 trece miembros presentes en el acto.**

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la aprobación de convenio de colaboración y anexo, tendiente a desarrollar la Obra “Magia de Luz”, a celebrarse con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que éste convenio les fue enviado a sus correos, es el convenio que se firmará con la Secretaría de Turismo del Estado para llevar en conjunto el evento “Magia de Luz”, en la Catedral de Matehuala los días 10-13 y 17-20 de julio, éste evento es la primera vez que se celebra en nuestro Municipio, la aportación ya había sido informada y aceptada y autorizada en una Sesión anterior, que es por la cantidad de \$248,570.00 más IVA, ésta será dividida en dos parcialidades, una para cubrirse antes del 30 de junio y otra para el 15 de julio, serán del 50% cada una, lo que se está pidiendo al Municipio es el apoyo en cuanto a documentación de la historia de la fundación de Matehuala, estructura tipo plataforma, planta de luz, acometida eléctrica, personal de vigilancia para que cuide todo lo que es el equipo instalado para la proyección del evento, a parte la aportación que se haga para la realización del evento, aquí Secretaría de Turismo con el conocimiento que ellos tienen por los proyectos que ya han hecho, nos presentan la empresa que nos proponen que sea la encargada del evento ya que tiene la certificación y es quien ha estado desarrollando eventos en la Ciudad de San Luis Potosí, ya se está haciendo el trámite de una licitación para tener todos los requisitos legales que se hacen para el evento, preguntando si tienen alguna duda, comentando que se le agregó al convenio como Coordinador del Proyecto por parte

del Municipio al Regidor Jorge Palacios y como responsable operativo al Ing. Ramírez, por ser el encargado de Alumbrado, hace uso de la voz el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para preguntar si después de la explicación tienen alguna duda o sugerencia, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** para decir que ya había quedado claro en la sesión anterior, por mi parte ya se puede someter a votación, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que referente a los viáticos ya hubo una plática en la cual se acordó cuánto le tocará a la Secretaría de Turismo y cuánto al Municipio, al Municipio le estaría tocando la alimentación del personal que vendrá para éste evento, hace uso de la voz el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que se había acordado también de que los árboles que están en frente de la Catedral se iban a quitar de ahí y ponerlos al lado de Constitución, esto para que se pudiera hacer con tiempo y no estar a última hora moviendo los árboles, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** comenta que estuvo analizando ésta situación con el director de ecología, se van a tener que mover esos dos árboles pero no es 100% seguro de que funcione volverlos a replantar, entonces se van a mover pero también estamos viendo la cuestión de que por el tiempo que si ustedes quieren hacer las jardineras como se planeaba, no va a haber tiempo para hacerlas, entonces ahorita sólo se va a optar por quitar los arbolitos y los vamos a tratar de replantar en otra parte y cuando se haga lo de las jardines en la otra ubicación se van a poner árboles nuevos, ya se tiene asignado un lugar donde se plantaran, sólo quiere aclarar ésta situación en razón del tiempo que tenemos a lo mejor no se terminará la jardinera, sólo quitaremos los arbolitos para hacer el evento, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** comenta que también lo vio con el director de ecología, pues también se necesita podar todos los árboles que están ahí en la plaza y esos dos arbolitos se estaba viendo la opción de podarlos a la mitad, además comenta que también el INAH ya dio su dictamen y autorización, siempre y cuando se hagan las especificaciones igual de la jardinera, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** dice que sugiere que se quiten los dos primeros, y así se podría tomar mejores fotografías de la Iglesia, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** toma la palabra para decir que ya para terminar esto comenta que los días que se tiene contemplado el evento es del 10 al 13 y del 17 al 20 de julio, y sería de las 20:30 hrs. a las 23:00 hrs., y las pruebas se harán del 5 al 7 de julio, comentando que ya se le envió oficio al Obispo para que nos brinde el apoyo para que en esos días no se celebren misas y no se vea afectada la proyección por la entrada y salida de las personas, pero esto está pendiente, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** comenta que podrían entrar por los costados, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que se expresó mal, es más bien que se cerrara la entrada para que no entraran por el acceso principal cuando se esté proyectando la luz; No habiendo más dudas ni comentarios, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta con la lectura que da la Lic. Judith, con la inclusión del Ing. Ramírez por su capacidad y profesionalismo tiene, y por la inclusión del Regidor Jorge Palacios, preguntando por la aprobación del Convenio tendiente a desarrollar la Obra "Magia de Luz", a celebrarse con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado, **aprobándose por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA "MAGIA DE LUZ" EDICIÓN ALTIPLANO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. ENRIQUE ABUD DIP; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, COMO LA LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; ASIMISMO, A LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES.

##### 1.- De "LA SECRETARÍA":

1.1.- Que "LA SECRETARÍA" en los términos de los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 31 fracción XII y 40 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, teniendo entre sus atribuciones el conjuntar acciones y esfuerzos que coadyuven a la profesionalización integral del sector de turismo y mejorar la prestación de los servicios turísticos a través de procesos de educación, capacitación, formación, modernización y competitividad turística.

1.2.- Que el C. Lic. Enrique Abud Dip, acredita la personalidad con que comparece, en mérito de su nombramiento fechado el día 26 de septiembre de 2009, el cuál le fue expedido por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

1.3.- Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción XII y 40 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; así como lo establecido en los artículos 5, fracción 11 y 7, fracciones II y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7° fracción III, XVI y XIX del Reglamento Interno de "LA SECRETARÍA".

1.4.- Que señala como domicilio, para los efectos legales de este Convenio, el ubicado en la calle de Manuel José Othón No. 130, en el Centro Histórico de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

1.5.- Que el presente Convenio tiene como finalidad desarrollar el proyecto "Magia De Luz" en su edición Altiplano 2014, con la finalidad de contribuir con un producto turístico-cultural para la promoción cultural y turística de la cabecera municipal de Matehuala, San Luis Potosí, por lo que ha determinado, coordinarse con el "MUNICIPIO", para el desarrollo del proyecto mencionado.

##### 2.- De "EL MUNICIPIO":

2.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establece en los art 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

2.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Presidente Municipal, así como el Primer Síndico acreditan su personalidad para el periodo 2012 - 2015 con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 29 de septiembre de 2012, que contiene la declaratoria de validez de la elección, integración de los 58 ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1° de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015.

2.3.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor de fecha 1° de octubre de 2012, signado por el Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, en su carácter de Presidente Municipal.

2.3.-Que señala para todos los efectos que haya lugar, su domicilio legal, ubicado en la calle Celso N. Ramos, número 120, colonia Centro del municipio de Matehuala, San Luis Potosí, con código postal 78700.

3.- De "LAS PARTES":

3.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES", reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y en apego a sus respectivas atribuciones manifiestan que es su voluntad celebrar este Convenio, precisando que en su celebración no existe error, dolo, violencia o cualquiera otra circunstancia que pudiera ser causa de nulidad absoluta o relativa, comprometiéndose a dar cumplimiento en forma oportuna y cabal a todos y cada uno de los compromisos que con su rúbrica se adquieren, pues resultan beneficios para ambas partes, como se acuerda a lo largo del presente Convenio así como a las siguientes:

#### C L A Ú S U L A S.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la realización del proyecto "MAGIA DE LUZ" en su edición Altiplano 2014, en adelante "EL PROYECTO", el cual se desarrollará de manera conjunta entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" ,con el objetivo de conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad de Matehuala, S.L.P.; mismo que se llevará a cabo los días del 10 al 13 y del 17 al 20 de julio del presente año, adicional a estos los días 05, 06 y 07 de julio donde se realizarán pruebas in situ; lo anterior, sin fines de lucro, en beneficio de la sociedad en general, así como de los visitantes al Estado de San Luis Potosí; contribuyendo así, con un producto turístico-cultural para la promoción cultural y turística de la ciudad de Matehuala, S.L.P.

Para desarrollar el mismo, se cuenta con un equipo de colaboradores, así como una empresa de luminotecnia y sonorización soportados económicamente y contratados exclusivamente por el "EL MUNICIPIO", quienes, en el desarrollo de "EL PROYECTO", serán coordinados por personal de "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA", manifiesta que una vez desarrollado y terminado "EL PROYECTO", objetivo del presente Convenio, se tiene planeado proyectar imágenes sobre la fachada frontal de la Catedral de la Inmaculada Concepción, ubicada en la calle Benito Juárez García 402;en el centro de la ciudad de Matehuala, S.L.P.; asimismo, "EL MUNICIPIO", manifiesta que se promoverá y difundirá en diferentes medios de comunicación, "EL PROYECTO", materia de este Convenio, así como de las Instituciones participantes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a destinar las cantidades económicas establecidas en el Anexo I del presente Convenio, que corresponde al desarrollo y producción de "EL PROYECTO"; asimismo, se adjunta

al presente Convenio, la aprobación por parte del H. Cabildo de la participación de "EL MUNICIPIO"; en "EL PROYECTO", autorizando a realizar la aportación económica que corresponde a "EL MUNICIPIO", así como la contratación de la empresa de luminotecnia y sonorización como se establece en la referida acta de cabildo que se acompaña al presente, como Anexo II.

La contratación de la empresa de luminotecnia y sonorización, referida en el párrafo anterior corresponde única y exclusivamente a "EL MUNICIPIO", realizándola de conformidad con la normatividad vigente; recayendo en este, todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades legales que con su firma deriva del mismo, dejando a salvo y en paz a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad adquirida; en caso de que la empresa de referencia, inicie en contra de "LA SECRETARÍA" alguna acción en su contra por causa de incumplimiento de "EL MUNICIPIO", este se compromete, por su cuenta y costo, a liberar a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación legal que efectúe la empresa contratada.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a contar con el espacio disponible donde se instalarán los equipos de video-proyección y sonorización que se especifican en el Anexo I de este Convenio, así como lo requerido y que se enlista en el mismo anexo para la debida y correcta instalación de los equipos específicos en las estructuras proporcionadas por "EL MUNICIPIO".

Asimismo "EL MUNICIPIO", otorgará los elementos adicionales que se mencionan en el Anexo I del presente Convenio, el referido equipo estará validado y supervisado en todo momento por el personal que aporte "LA SECRETARIA".

Por "LA SECRETARIA": Ing. Francisco Javier De Ávila Górnex.

Por "EL MUNICIPIO": Sr. Jorge César Palacios Estrada.

QUINTA.-: LAS PARTES" señalan como Coordinadores del proyecto:

Como responsables operativos:

Por "LA SECRETARIA": L.D.G. Alan Antonio Turrubiartes Alvarado.

Por "EL MUNICIPIO": Ing. Francisco Ramírez Loera, Director de Alumbrado Público

SEXTA.- En las fechas señaladas en la cláusula primera del presente Convenio, "LA SECRETARIA", exclusivamente se compromete a participar aportando el equipo necesario para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", independientemente del contratado por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA", con el personal que se especifica en la cláusula quinta de este instrumento, serán los encargados de coordinar a la empresa de luminotecnia sonorización contratada exclusivamente por "EL MUNICIPIO", la cual, se menciona en Anexo I de este instrumento jurídico, además de coordinar únicamente la logística de las proyecciones.

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" acuerda con "EL MUNICIPIO", que la firma del presente Convenio no habrá ni dará lugar a ningún tipo de relación laboral, así como no se creará ninguna representación, sociedad o diversa asociación entre "LAS PARTES", constituyendo tan solo una relación de colaboración derivada de la realización del objetivo del presente instrumento jurídico; el personal que interviene para el cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio dependerá contractual y laboralmente de la institución que lo haya contratado, debiendo cada una de "LAS PARTES" hacerse cargo de toda responsabilidad civil, fiscal, de trabajo o de seguridad social que le corresponda derivada de la relación laboral con su personal.

"LAS PARTES" se responsabilizan de cualquier acción de tipo legal que surjan relación con el personal que cada una aporte, liberando desde este momento a la otra por las acciones que en un determinado momento ejerzan sus trabajadores o subcontratantes.

NOVENA.- En caso de que resulte de este proyecto, registro de derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual de las obras artísticas que sirvieron para complementar y desarrollar "EL PROYECTO", "LAS PARTES" acuerdan que el registro de los mismos y trámites subsecuentes, se llevaran a cabo por parte de "LA SECRETARÍA" dejando al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 100 de todos y cada uno de los derechos que se deriven de "EL PROYECTO", exceptuando la pista musical.

DÉCIMA.-"LAS PARTES" acuerdan, que la vigencia del presente convenio será a partir del día 5 de junio del 2014, concluyendo el día 20 de julio del 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO", se obliga por su cuenta y costo a gestionar y obtener todas las autorizaciones y permisos necesarios que se requieran de las autoridades, personas y cualquier otro que se requiera para la proyección de la obra objeto del presente Convenio, en los días establecidos en la clausula primera del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" acuerda con "EL MUNICIPIO", que en caso de que se solicite información pública relacionada con el presente Convenio por parte de una tercera persona, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, será proporcionada, con excepción de la información que esté considerada como reservada o confidencial, como lo establece la ley invocada.

DÉCIMA CUARTA.-Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

DÉCIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" a través de los coordinadores de "EL PROYECTO" que designó, podrán utilizar el archivo maestro, previa solicitud por escrito a "LA SECRETARÍA"; siempre y cuando se utilice sin fines de lucro, como lo es en exposiciones referenciadas a "EL PROYECTO" y en los espacios que así se convengan siempre y cuando sean mencionadas las instituciones e integrantes del equipo desarrollador de "EL PROYECTO" objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.-"LAS PARTES" acuerdan utilizar las imágenes del arte para fines promocionales, siempre y cuando estas hagan referencia a "EL PROYECTO", para el que se utilizó; lo anterior, mencionando los créditos de "LA SECRETARÍA" y de "EL MUNICIPIO", así como de los colaboradores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" a través de los realizadores "EL PROYECTO" que designó, tienen derecho a utilizar imágenes solo para fines curriculares, páginas, blogs o canales institucionales o profesionales.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" entregará un reconocimiento con valor curricular a los participantes del desarrollo de "EL PROYECTO", de acuerdo al listado proporcionado por "LA SECRETARÍA".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en cinco tantos, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA":

LIC. ENRIQUE ABUD DIP  
SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO

Por "EL MUNICIPIO":

ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.

ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA

LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA  
PRIMER SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA

#### ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDIENTE A DESARROLLAR LA OBRA  
"MAGIA DE LUZ"  
Edición verano 2014.

Empresa de luminotecnia y sonorización.  
Empresa: Suvitek  
Propietario: José Ubaldo Ibarra Rodríguez



(Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3  
fracc XI de la LTAIP)

Presupuesto.  
\$248,570.00 (Doscientos cuarenta y ocho Mil quinientos setenta Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Fecha límite de primer pago 30 de junio 2014 de \$124,285.00 (ciento veinticuatro Mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Fecha límite de segundo pago 15 de julio 2014 de \$124,285.00 (ciento veinticuatro Mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Esto de acuerdo a la cotización del proveedor adjunta a este documento.



Personal y equipo disponible para este proyecto por parte de la Secretaría:

2 Video-proyectores de 20 Mil Ansi-lumenes marca Christie  
Estructuras metálicas para dos video-proyectores de 1.7 m  
3 Equipos de cómputo  
2 Llaves Delta  
1 Ingeniero operativo

1 Ingeniero de producción  
1 Diseñador de producción

Requerimientos al Ayuntamiento de Matehuala:

Documento en digital de la historia de la fundación de la ciudad de Matehuala, entre tres y cuatro cuartillas, así como una breve reseña de la Catedral, ya que de de ello se realizará el guión técnico, este documento se deberá entregar a más tardar el 15 de abril.

1 Estructura tipo plataforma con techo de dos aguas con excedente de 1 metro con respecto a la plancha de la plataforma. Altura de 4 metros, el techo debe estar a tres metros con respecto a la plancha donde se coloquen los equipos, la estructura debe de tener escalera Zig-Zag, además de anclarse a la azotea con tirantes de acero, correspondientes al peso bruto de los equipos de 500 Kilos.

Pasando al **punto cuarto del orden del día** referente a la presentación de propuesta y aprobación del Comité Organizador de la Feria de Fundación de Matehuala, hace uso de la voz el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que en ocasiones anteriores y debido a que tenemos la solicitud de vecinos del parque Álvaro obregón de que no se autorizara la Feria de Fundación en dicha área, por todo lo que conlleva y deriva esto, y en razón de la premura de tiempo se tiene que tomar una decisión el día de hoy, comentando que habló con las personas que organizaron Ferema preguntándoles si están de acuerdo en poder trabajar, y estuvieron de acuerdo todas las personas, por lo que propone que el mismo Comité que organizó Ferema organice la Feria de Fundación y a partir de mañana se hagan las acciones necesarias para poder sacar adelante ésta Feria, quedando de la siguiente manera: Presidente Lic. Walter F. Briones Morales., Secretario Lic. Franco Alberto Luján Martínez, Tesorero C.P. Mario Álvarez Jiménez, Primer Vocal C.P. Jaime Tristán Flores, Segundo Vocal C. Ramiro Orozco Morales y Tercer Vocal C. Ramiro Morales Pérez; preguntando por la afirmativa de ésta propuesta **aprobándose por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

Como **punto quinto** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 19 horas con 30 minutos del día **miércoles 04 de Junio de 2014**, indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas analizados, propuestos y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas tardes.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-